ACUERDO REGIONAL N° 080-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 139-2012-GR.LAMB./CSMDHPS, Reg. SISGEDO N° 606678, de la Comisión de Salud, Mujer, Derechos Humanos y Programas Sociales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al pleno del Consejo Regional las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Dictamen N° 002-2012-GR.LAMB./CSMDHPS, referente a la investigación dispuesta en relación a rotación de personal en la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, en efecto, habiéndose avocado la Comisión antes referida a la investigación en materia, en ejercicio de sus competencias contenidas en el Artículo 16°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en plena obervancia del Artículo 49° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, dicho colegiado ha evacuado el dictamen correspondiente.

Que, en el Dictamen N° 002-2012-GR.LAMB./CSMDHPS, de la Comisión de Salud, Mujer, Derechos Humanos y Programas Sociales del Consejo Regional, se señala como conclusiones las siguientes:

- Existe correlación de fechas en los hechos ocurridos y denunciados, de modo que hace presumir que han sucedido en el modo en que lo expresa la recurrente.
- No se ha probado que se haya realizado evaluación administrativa alguna al personal de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- El Memorando N° 129-2012-GR.LAMB/GERESA-DEMDI de fecha 11 de junio de 2012 que motiva el Memorandum N° 0468-2012-GR.LAMB/GERESA-l-OEAD-OGDPH de fecha 18 de junio de 2012, no cumple con los requisitos de motivación exigidos por el Artículo 6° de la Ley N° 27444.
- No hay evidencias fácticas que sustenten o justifiquen la rotación recomendada por el Jefe de la Direccion Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID.

Que, asimismo, se desarrollan las siguientes recomendaciones:

1. Recomendar al titular de la Gerencia Regional de Salud – GERESA, una exhaustiva investigación respecto a las razones fácticas que motivaron la emisión del Memorando N° 129-2012-GR.LAMB/GERESA-DEMDI de fecha 11 de junio de 2012, que motiva el Memorando N° 0468-2012-GR.LAMB/GERESA-L-OEAD-OGDPH de fecha 18 de junio de 2012, y si en el transcurso de esta se encuentren irregularidades, se dicten las correspondientes medidas correctivas.
2. Recomendar al titular de la GERESA se cumpla con realizar las evaluaciones administrativas al personal a su cargo.
3. RECOMENDAR al titular de la GERESA disponga que todos los actos administrativos que se emitan cumplan con la correspondiente motivación, tal como lo dispone el Artículo 6° de la Ley N° 27444.

ACUERDO REGIONAL N° 080-2012-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2012-GR.LAMB/CR-CSMDHPS de la Comisión Salud, Mujer, Derechos Humanos y Programas Sociales del Consejo Regional con las conclusiones y recomendaciones que contiene, referente a la investigación dispuesta en relación a rotación de personal en la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.